

Informe de Sostenibilidad Económica

PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

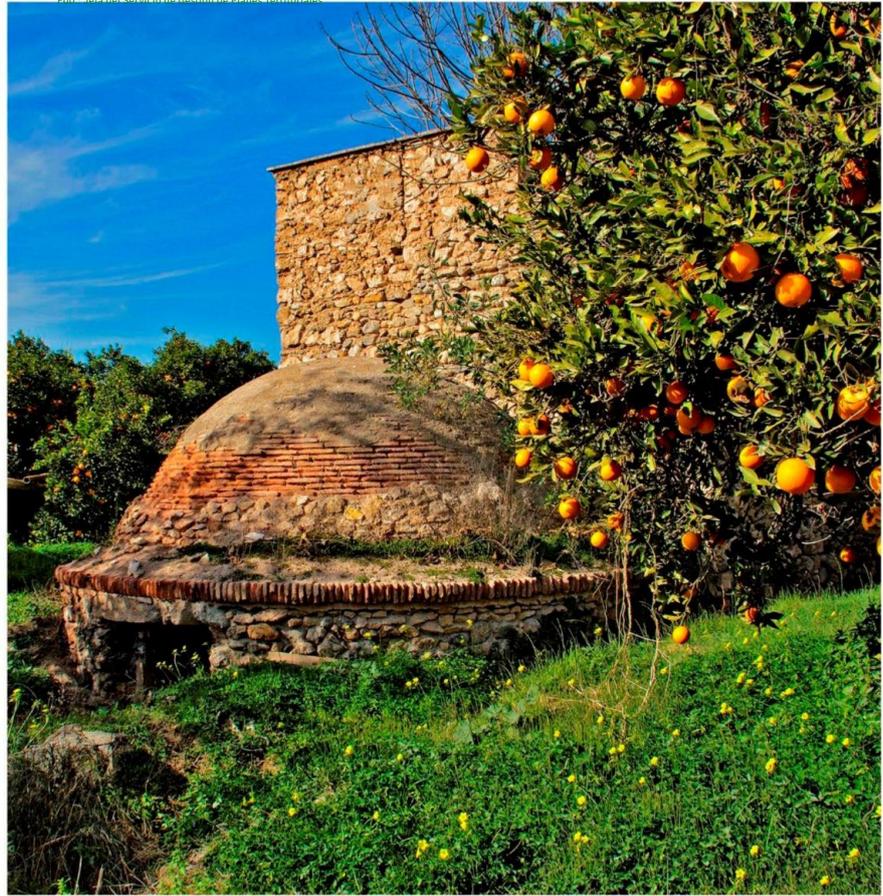
Junio 2024

APROBADO
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA
11 JULIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Edo. Jefe del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	1/22



PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

Informe de Sostenibilidad Económica.

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Junta de Andalucía

EQUIPO:

Dirección del trabajo:

Servicio de Gestión de Planes Territoriales
Oficina de Ordenación del Territorio de Almería (DT Almería)

Equipo redactor:

 **C. ANDRÉS + LL. MASÍA**

INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL
DÓMINA 21 SLU 

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	2/22



II

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	3/22	



ÍNDICE

1. **NORMATIVA APLICABLE** **1**

2. **METODOLOGÍA** **2**

3. **VIABILIDAD ECONÓMICA** **3**

 3.1. ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN NECESARIA 3

4. **ANÁLISIS DE IMPACTO EN HACIENDAS PÚBLICAS** **4**

5. **SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS** **4**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	4/22	

IV

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	5/22



1. NORMATIVA APLICABLE

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, publicado en el BOE nº 261 el 31/10/2015, establece la necesidad de incluir en los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización, un Informe de sostenibilidad económica.

Artículo 22. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.

(...)

4. *La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*
5. *La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:*
 - a) *Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.*
 - b) *Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.*
 - c) *El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido, en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación. El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les compete, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.*
 - d) *El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.*
 - e) *La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.*

1

Por otra parte, el artículo 85.1.a) del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento contendrá:

Memoria económica, que incluirá los criterios de evaluación y seguimiento del instrumento de ordenación urbanística, así como, en su caso, los aspectos económicos de las propuestas realizadas". Contendrá un

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	6/22	

estudio económico financiero de dichas propuestas, en los casos en que proceda, y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística propuestas.

Y en el apartado 3.a) del mismo artículo establece:

a) Una memoria de sostenibilidad económica con el siguiente contenido:

1.º El impacto de las actuaciones urbanizadoras en las haciendas públicas afectadas mediante un análisis comparado entre los costes ocasionados por la implantación y el mantenimiento de los suelos dotacionales públicos, las infraestructuras y servicios técnicos necesarios o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes con relación a los ingresos públicos derivados de la ejecución urbanizadora y edificatoria que las actuaciones proporcionan.

2.º La suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Esta nueva exigencia normativa pretende mejorar la información necesaria para la toma de decisiones públicas de carácter territorial y urbanístico.

Este concepto de "sostenibilidad económica" es distinto de la "viabilidad económica" recogida en los estudios "económico-financieros" que se han venido incorporando en los instrumentos de planeamiento.

En el caso concreto del presente plan especial, debido a sus características específicas, no se trata propiamente de una actuación de urbanización o de transformación urbanística tal como se describe en el art. 22.4 Real Decreto Legislativo 7/2015. En cualquier caso y de acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que establece que en función del alcance y determinaciones del instrumento de planeamiento contendrá un informe de sostenibilidad económica, se elabora el presente informe de sostenibilidad teniendo en consideración las características y especificidades del Plan Especial de la Vega del río Andarax.

2

2. METODOLOGÍA

Según la Guía Metodológica para la Redacción de Informes de Sostenibilidad Económica, elaborada por la Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas del Ministerio de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el TRLS, el Informe de Sostenibilidad Económica (ISE en lo sucesivo) centrará el análisis económico en las cuentas públicas y distinguirá dos niveles territoriales: el municipal y el supramunicipal.

Además, el ISE debe analizar tanto los gastos públicos de inversión por la construcción de infraestructuras y equipamientos, como los gastos corrientes de mantenimiento y conservación de las nuevas infraestructuras y los derivados de la prestación de los nuevos servicios.

También debe evaluar si la ordenación propone una distribución de usos urbanísticos que incluya suelo para usos productivos en proporción adecuada y en cantidad suficiente, en relación con el uso residencial, para favorecer la sostenibilidad del modelo urbano.

En el caso de las actuaciones previstas para el Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería, se trata de unas actuaciones con características singulares que le diferencian de una actuación urbanizadora convencional desarrollada en el marco del planeamiento urbano de ámbito municipal, con las siguientes características:

- Es una actuación de ámbito supramunicipal, que deriva del planeamiento territorial y municipal, El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Decreto 351/2011, de 29 de noviembre, así como el planeamiento general de los términos municipales de Santa Fe de Mondújar, Gádor, Ríoja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	7/22



- Se rige por legislación específica, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto las siguientes finalidades previstas en el artículo 14.1 del Capítulo I del Título I:
 - (a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.
 - (e) Conservar, proteger y mejorar el medio rural, en particular los espacios con agriculturas singulares y los ámbitos del hábitat rural diseminado
 - (f) Conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales.
 - (i) Cualesquiera otras finalidades análogas.
- Los usos previstos en el ámbito de actuación permitirán establecer los espacios destinados a satisfacer las demandas de ocio y recreo de la población, así como las actuaciones de recuperación, restauración e integración ambiental y social de la vega en el conjunto urbano de la aglomeración. Se trata, por tanto, de una actuación que no tiene usos productivos, sino que está destinada a añadir valor de uso público y de mejora ambiental del ámbito supramunicipal de actuación.
- El órgano promotor y gestor del Plan es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que en virtud las competencias atribuidas a la persona titular de dicha Consejería en el artículo 4.3.d del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en virtud del artículo 12 ostenta las funciones específicas en ordenación del territorio, entre ellas el desarrollo de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supralocal. Sin perjuicio de la participación de otras administraciones públicas de la Junta de Andalucía o los Ayuntamientos.

3

Debido a las particularidades enumeradas con anterioridad, no puede ajustarse al esquema metodológico propuesto en la Guía Metodológica para la Redacción de Informes de Sostenibilidad Económica, de modo que venimos a dar respuesta razonada a los distintos aspectos del análisis de la sostenibilidad económica, pero sin ceñimos a la metodología referida, que se estructura en dos partes diferenciadas:

- Viabilidad económica.
- Impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas.

3. VIABILIDAD ECONÓMICA

3.1. ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN NECESARIA

La estimación de las inversiones totales contempla la evaluación del coste de las inversiones necesarias para la ejecución de los trabajos. La ejecución de las obras se financia con cargo a las Administraciones Públicas mediante el reparto por organismo y fase establecido en el (cuadro1). El contenido de todas las actuaciones por categoría y tipos se explicitan en el documento correspondiente al Estudio Económico Financiero del Plan.

A pesar de los plazos generales marcados, serán los convenios, acuerdos y los proyectos, los que determinarán de forma más precisa los periodos de ejecución para cada una de las actuaciones. Por consiguiente, el ámbito temporal propuesto en el Plan Especial es orientativo y se concretará en el marco de la programación anual de las consejerías intervinientes y, en los casos pertinentes, por el resto de órganos con los que se suscriban los acuerdos de colaboración.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	8/22	

En la evaluación de los costes de obras planteadas en el estudio económico se han considerado todas aquellas que garantizan la accesibilidad y dotación de servicios del conjunto, incluyendo tanto la retirada de vertidos y residuos, el sistema de uso público supramunicipal, así como las expropiaciones necesarias.

4. ANÁLISIS DE IMPACTO EN HACIENDAS PÚBLICAS

En cuanto al análisis de la repercusión de los gastos e ingresos sobre Haciendas Públicas, como ya se ha señalado anteriormente, el promotor de la actuación es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, recayendo sobre la misma el desarrollo efectivo de la mayor parte de la ejecución del Plan Especial.

El desarrollo del Plan conlleva un incremento de gastos directamente relacionados con la ejecución y mantenimiento de los itinerarios, miradores, puntos estanciales y red de espacios libres en los distintos términos municipales que se habrá de conveniar mediante acuerdos interadministrativos previos a la ejecución de la actuación (Artículo 11 de la normativa).

En el cuadro 1 de actuaciones por organismo interviniente y fase se hace una estimación aproximada de dichos gastos a efectos de conocer su repercusión sobre las haciendas locales. Estos gastos se devengarán en periodos de tiempo muy distintos a lo largo de las distintas fases del Plan, pudiendo ser asumidas por los presupuestos municipales de manera solvente.

Del lado de los ingresos, debido a las características propias del Plan Especial, no se plantean. Si bien la puesta en actividad de las actuaciones planteadas proporcionará indirectamente otras ventajas en la economía municipal como generación de empleo directo e indirecto, la mejora de las infraestructuras no motorizadas y la generación de un nuevo foco de atracción turística y medioambiental.

4 5. SUFICIENCIA Y ADECUACIÓN DEL SUELO DESTINADO A USOS PRODUCTIVOS

En cuanto a la evaluación de los usos, la ordenación propuesta no plantea usos productivos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	9/22	

Cuadro1. Actuaciones ligadas al Sistema de uso público municipal por fases y estimación económica de costes de ejecución material.

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
Parques	P.1	Parque de Santa Fe - Los Millares	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Diputación Provincial de Almería	Fase I	228.121,72
	P.2	Parque Partidores de los Siete Pueblos	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Diputación Provincial de Almería	Fase II	217.665,38
	P.3	Parque en Gádor	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Gádor	Fase II	41.516,41
	P.4	Parque El Ruiní	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Gádor ADIF	Fase III	254.617,43
	P.5	Parque de Rioja	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Rioja	Fase III	331.808,97
	P.6	Parque de Benahadux	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	156.367,41

5



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	10/22



6

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	P.7	Parque de Pechina - Bayyana	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Pechina	Fase II	236.027,49
	P.8	Corredor verde en Pechina	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Benahadux Ayuntamiento de Pechina	Fase II	117.736,52
	P.9	Parque del Pozo de Zamarula	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Huércal de Almería ADIF	Fase II	451.456,15
	P.10	Parque del Puente Viejo	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Huércal de Almería Ayuntamiento de Viator	Fase IV	89.397,55
	P.11	Parque de Huércal	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Huércal de Almería Diputación Provincial de Almería	Fase IV	174.423,32
	P.12	Parque del Cortijo Marín de Burgos	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Almería	Fase I	112.869,30

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	11/22



Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	P.13	Parque de la Juaida y el Mamí	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Almería	Fase I	82.064,31
	P.14	Parque del Delta del Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) Ayuntamiento de Almería Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (dominio público marítimo terrestre)	Fase IV	497.500,00



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	12/22	

8

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
Miradores	M.1	Mirador de la Cruz	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Fase I	8.510,98 €
	M.2	Mirador del Cerro de la Virgen del Carmen	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Diputación Provincial de Almería	Fase I	12.149,38 €
	M.3	Mirador del Puente	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar Diputación Provincial de Almería	Fase I	8.165,13 €
	M.4	Mirador del Puente de Gádor	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Gádor Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase II	25.570,67 €
	M.5	Mirador del Castillejo	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Gádor	Fase II	7.408,35 €
	M.6	Mirador de Gádor en la zona de la Cruz	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	8.431,65 €
	M.7	Mirador de Gádor, plaza del Monumento	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	5.589,75 €
	M.8	Mirador de la Cruz de Gádor	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	10.667,98 €
	M.9	Mirador de Rioja	Ayuntamiento de Rioja	Fase III	9.150,45 €
	M.10	Mirador del Toro	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	10.372,95 €
	M.11	Mirador Cruz de Benahadux	Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	7.640,80 €
	M.12	Mirador Cruz de Viator	Ayuntamiento de Viator	Fase IV	1.500,00 €
	M.13	Mirador Cerro del Calvario	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	5.309,68 €
	M.14	Mirador Torre de Cárdenas	Ayuntamiento de Almería	Fase I	19.532,03 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	13/22



Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
Puntos estanciales	PE.1,2	2 puntos en el P. de Los Millares-Santa Fe asociados al Mirador Cerro Virgen del Carmen	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase I	9.638,00 €
	PE.3	1 punto estancial en el Parque de Los Millares-Santa Fe	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase I	4.819,00 €
	PE.4	1 punto estancial en el Mirador de la Cruz de Santa Fe de Mondújar	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase I	4.819,00 €
	PE.5	1 punto estancial en el Parque Partidores de los 7 Pueblos.	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase II	4.819,00 €
	PE.6	1 punto estancial cerca Parque Partidores 7 Pueblos accesible bajo túnel del ferrocarril	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Gádor	Fase II	4.819,00 €
	PE.7	1 punto estancial en el Mirador Castillejo de Gádor	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Gádor	Fase II	4.819,00 €
	PE.8	1 punto estancial en Mirador de Gádor	Ayuntamiento de Gádor	Fase II	4.819,00 €
	PE.9,10,11	3 puntos estanciales en el Mirador del Toro	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase III	15.477,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	14/22



10

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	PE.12	1 punto estancial junto al Parque Cortijo Godoy	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	4.819,00 €
	PE.13	1 punto estancial junto al Parque del Barranco del Pollo	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.14	1 punto estancial en el entronque con el itinerario transversal T-6	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.15,16,17	3 puntos estanciales en Huércal de Almería	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	14.457,00 €
	PE.18	1 punto estancial junto al Paraje Boleas	Ayuntamiento de Almería	Fase I	4.819,00 €
	PE.19	1 punto estancial junto a la Fuente Redonda	Ayuntamiento de Almería	Fase I	4.819,00 €
	PE.20	1 punto estancial junto al Molino de la Torre	Ayuntamiento de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.21	1 punto estancial en la desembocadura del Andarax junto al itinerario transversal T-11	Ayuntamiento de Almería	Fase IV	4.819,00 €
	PE.22	1 punto estancial junto a la ermita de Mondújar	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar	Fase II	4.819,00 €
	PE.23,24	2 puntos estanciales en el Mirador de Rioja	Ayuntamiento de Rioja	Fase III	10.318,00 €
	PE.25,26,27,28,29,30	6 puntos estanciales en el Parque del Delta del Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (dominio público marítimo terrestre)	Fase I/Fase IV	30.954,00 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	15/22



Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	P-1	AL-3409	Diputación Provincial de Almería	Fase I	334.450,00 €
	T-2	AL-3409. Puente sobre el río Andarax	Diputación Provincial de Almería	Fase I	0,00 €
	L-3	AL-3409	Diputación Provincial de Almería	Fase I	500,00 €
Itinerarios	L-4	Travesía de Santa Fe de Mondújar. C/ La Rosa	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento Santa Fe de Mondújar	Fase I	710,00 €
	L-5	C/ La Ramblilla	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento Santa Fe de Mondújar	Fase I	1.500,00 €
	L-6	Carretera local de Santa Fe a Paulenca	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I/Fase II	26.951,07 €
	T-7	Vado sobre el río Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	1.500,00 €
	P-8	Camino asfaltado	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Gádor	Fase II	1.500,00 €
	T-9	AL-3412. Puente sobre el río Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Gádor Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase II	750,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	16/22	

12

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	L-10	Camino de Paulenca/Vereda Quiciliana	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Gádor. Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) y Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía	Fase III	10.652,41 €
	L-11	Travesía de Rioja	Ayuntamiento de Rioja	Fase III	9.176,27 €
	T-12	Camino asfaltado, vado y camino en tierras	Ayuntamiento de Rioja Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase III	9.732,00 €
	P-13	Camino y vía de servicio	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Diputación Provincial de Almería	Fase III	221.000,00 €
	P-14	Camino municipal y cauce	Ayuntamiento de Benahadux Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase III	3.600,00 €
	T-15	Vado y camino en tierras	Ayuntamiento de Pechina Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase III	6.210,00 €
	L-16	AL-3117	Diputación Provincial de Almería	Fase III	250.500,00 €
	L-17	Camino en tierras	Ayuntamiento de Pechina	Fase III	6.600,00 €
	L-18	Carretera de Pechina, calles del casco urbano de Pechina, camino de la Casa Alta y Camino de Enmedio	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Benahadux	Fase II	6.300,00 €
	T-19	C/ El Chuche	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase II	3.420,00 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	17/22



Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	T-20	Rambla de Carrillo, vado sobre el río Andarax y camino Barranto del Pollo	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase II	1.500,00 €
	P-21	Camino asfaltado	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ADIF Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase II	30.462,50 €
	T-22	Vado sobre el río Andarax y Camino Real	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Huércal de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (Vías Pecuarias- DPH).	Fase IV	2.250,00 €
	P-23	Camino Real	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Huércal de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (Vías Pecuarias)	Fase IV	1.850,00 €
	P-24	Calle Mirador del Río y calle Almazara	Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	5.200,00 €
	T-25	Puente viejo	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Viator Ayuntamiento de Huércal de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	1.750,00 €
	L-26	AL-3117	Diputación Provincial de Almería	Fase IV	1.800,00 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	18/22



14

Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
	T-27	Vado rio Andarax bajo la A-1000	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	3.800,00 €
	P-28	Camino de Boleas	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Ayuntamiento de Huércal de Almería	Fase IV	2.000,00 €
	P-29	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	1.350,00 €
	L-30	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	4.900,00 €
	P-31	Discontinuidad	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	685.501,64 €
	P-32	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	2.900,00 €
	T-33	Camino de la Cruz de Martos	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase I	1.500,00 €
	T-34	Camino de El Bobar	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Fase IV	1.500,00 €

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	19/22



Categoría	Código	Nombre	Organismo interviniente	Fase	Valoración económica (€) sin IVA
			Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía		
	T-35	AL-3202	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ayuntamiento de Almería Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (DPH) de la Junta de Andalucía	Fase IV	928,30 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	20/22	

El presupuesto total, incluyendo el coste de ejecución material, los gastos de proyecto y otros asociados, asciende a 11.759.364,25 €, incluyéndose el IVA a un tipo de 21%. La distribución de este presupuesto, según bloques o categorías de actuación, es la siguiente:

Valoración económica (IVA incl.)			
Categoría	Actuación	Cuantía (€)	%
Retirada de vertidos y residuos	Discontinua dentro del ámbito	73.700,00 €	0,63
SUBTOTAL		73.700,00 €	0,63
Sistema de uso público supramunicipal	Itinerarios	2.366.210,55 €	20,12
	Parques	4.307.564,45 €	36,63
	Puntos estanciales	213.551,57 €	1,82
	Miradores	201.585,71 €	1,71
SUBTOTAL		7.088.912,28 €	60,28
Expropiaciones	Itinerarios	6.994,51 €	0,06
	Parques	4.365.712,15 €	37,13
	Puntos estanciales	3.951,75 €	0,03
	Miradores	220.093,56 €	1,87
SUBTOTAL		4.596.751,97 €	39,09
TOTAL		11.759.364,25 €	100,00



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	21/22	

APROBADO
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA
11 JULIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

A JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR9AAY6CY8AF7RZP9WTM9T8MUZ	PÁGINA	22/22

